



Normas de Reclasificación, Traslados y Transferencias Programa de Sistemas Agrícolas y Ambientales

Año Académico 2025-2026

REQUISITOS DE RECLASIFICACIÓN O TRASLADO

Reclasificación es cuando el estudiante se traslada de otro programa dentro de la UPRM.
Traslado es cuando el estudiante se traslada de algún otro recinto de la UPR.

OPCIÓN 1: CANDIDATO CON MENOS DE 24 CRÉDITOS APROBADOS.

1. Tener menos de 24 créditos aprobados.
2. Tener el Índice Mínimo de Ingreso (IMI) requerido del programa de estudios en su año de ingreso (2023-2024: **270**, 2024-2025: **268**, 2025-2026: **275**).
3. Tener progreso académico satisfactorio.

Nota: *Aquellos candidatos que no cumplan con el requisito mínimo de ingreso (IMI) al momento de comenzar sus estudios deben esperar a tener un mínimo de 24 créditos aprobados para solicitar.

OPCIÓN 2: CANDIDATO CON 24 CRÉDITOS O MÁS APROBADOS

1. Tener un mínimo de 24 créditos aprobados
2. Tres (3) créditos en Matemáticas (MATE 3171, MATE 3172, MATE 3049 o MATE 3031) y tres (3) créditos en Ciencias Naturales (BIOL 3061, BIOL 3062, QUIM 3131, QUIM 3132, FISI 3091, FISI 3151 o FISI 3171) o sus equivalentes aprobados con C o más.
3. Un Promedio Académico General mínimo de 2.30.

REQUISITOS DE TRANSFERENCIA

Transferencia es cuando el estudiante activo o inactivo de una institución privada reconocida desea proseguir sus estudios en el Sistema UPR.

1. Haber aprobado un mínimo de 48 créditos a nivel 3000 o superior.
2. Seis (6) créditos en matemáticas y seis (6) créditos en ciencias naturales acreditables al programa con calificación de C o más.
3. Un Promedio Académico General mínimo de 2.50.